

RESOLUCIÓN 70/2023 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de DOS plazas de personal laboral temporal, grupo M3, especialidad de INVESTIGACIÓN, sujeto al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en la Agencia Estatal de Meteorología, para el desarrollo del proyecto DEODE.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Agencia Estatal acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.aemet.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas del grupo M3, especialidad de investigación, para el desarrollo del proyecto de investigación "DEODE", mediante un contrato de duración determinada con una duración máxima de 16 meses.
- 1.3. En todo caso, los contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto de investigación y se extinguirán con el mismo o con la financiación en caso de finalización anterior a la estimada.
- 1.4. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.5. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiere superado y que haya



acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, será contratado mediante contrato de duración determinada al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

- 1.7. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

- 2.1.2. Capacidad legal: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.6. Régimen de compatibilidades: los contratos suscritos en base a esta



convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral en la Agencia Estatal de Meteorología por parte de los solicitantes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Agencia Estatal de Meteorología (c/ Leonardo Prieto Castro, 8 – Ciudad Universitaria, 28071 Madrid), en la página web www.aemet.es, así como en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y obligatoriamente de forma telemática, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (especificando como oficina de destino: Agencia Estatal de Meteorología) <http://administracion.gob.es>.

No obstante lo anterior, aquellos aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

- Documentación acreditativa de la nacionalidad. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que en su solicitud no se opongán a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- Documentación acreditativa de titulación señalada en el Anexo II, siempre que en su solicitud no se opongán a la comprobación de los datos relativos a las titulaciones académicas.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base 1.1. Finalizado dicho plazo y estudiadas las subsanaciones recibidas, se publicarán los listados definitivos en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las calificaciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Estatal de Meteorología, (C/ Leonardo Prieto Castro, 8 28071 Madrid), dirección de correo electrónico: dda@aemet.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Este número de aspirantes podrá ser superior al de las plazas convocadas.
Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la



documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar el período de prueba de tres meses. Concluido este periodo, el responsable del proyecto emitirá certificado en el que se motive el correcto desempeño del periodo de pruebas, indicando la superación o no del mismo por parte del aspirante contratado. La no superación del periodo de pruebas implicará la rescisión inmediata del contrato.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie a la formalización del contrato, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por el responsable del proyecto respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

- 8.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 8.2. Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

Miguel Ángel López González



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse mediante original o copia auténtica:

MÉRITOS PROFESIONALES: MÁXIMO 60 PUNTOS

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:
Puntuación máxima: 60 puntos.
Forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia.
Forma de acreditación:
 - Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración.
 - Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos.
 - Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, se adjuntará copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:
Puntuación máxima: 30 puntos.
Forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia.
Forma de acreditación: igual que la anterior.
3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:
Puntuación máxima: 18 puntos.
Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia.
Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Se podrá adjuntar, además, la documentación debidamente acreditada que describa el contenido de los trabajos y tareas realizadas en el puesto.

Con el fin de valorar adecuadamente la experiencia profesional en puestos de trabajo recogidos en los puntos anteriores, se desarrollará una entrevista personal que se dirigirá a valorar las capacidades y la adecuación del candidato al puesto.



Parte de la entrevista se podrá llevar a cabo en inglés.

Los candidatos podrán adjuntar, si lo desean, un Currículum Vitae.

MÉRITOS FORMATIVOS: MÁXIMO 40 PUNTOS

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Se incluirán en este apartado las titulaciones oficiales de idiomas útiles para el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: hasta 5 puntos por cada titulación o especialidad o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: hasta 2,5 puntos por cada publicación.

Forma de acreditación: referencia completa, DOI (Digital Object Identifier) o primera página de la publicación.

3. Cursos, seminarios, congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas o tengan lugar al menos durante 3 días) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta. En el caso de un congreso se especificará si se hizo una presentación oral, se expuso un póster o solo se asistió al congreso.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: hasta 1 punto por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

4. Becas de formación o investigación de posgraduados con funciones y tareas relacionadas con las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 0,42 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: Certificado expedido por el tutor del proyecto de la beca o documentación acreditativa correspondiente.

Para superar la fase de concurso, será necesario obtener la puntuación mínima de 20 puntos.



En caso de producirse empate en la evaluación de los aspirantes, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Número de días como becario con funciones y tareas relacionadas con las asignadas a la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.
6. Cursos, seminarios, congresos o publicaciones relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Grupo: M3

Especialidad: INVESTIGACIÓN

Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
Madrid	Investigación, implementación y mantenimiento de programas de investigación	2	Grado y Máster o Licenciatura en Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Ingeniería Superior Informática	<ul style="list-style-type: none"> • Uso y desarrollo del software de verificación para la evaluación de las predicciones de alta resolución realizadas en el proyecto DE_330_MF con énfasis en la verificación espacial • Programación en unix, R y Python • Realización de simulaciones de alta resolución con el modelo atmosférico de predicción HARMONIE-AROME en el marco de los compromisos de AEMET en DE_330_MF • Realización de informes y participación en grupos de trabajo en inglés correspondientes al proyecto DE_330_MF



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (DEODE)

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	TELEFONO:
NOMBRE:	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Cód.Postal:
DIRECCION: c/av/pz	núm	piso
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAIS:
FECHA NACIMIENTO:	LOCALIDAD NACIMIENTO:	PAIS NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:	ORGANISMO:	GRUPO:
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:	
ÁMBITO GEOGRÁFICO SOLICITADO:	ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)		

TITULACION EXIGIDA

--

MERITOS PROFESIONALES:

Denominación del puesto	Organismo público o empresa	Periodo trabajado	Años	Meses	Días	Categ. puesto
Breve descripción del puesto:						

Denominación del puesto	Organismo público o empresa	Periodo trabajado	Años	Meses	Días	Categ. puesto
Breve descripción del puesto:						

Denominación del puesto	Organismo público o empresa	Periodo trabajado	Años	Meses	Días	Categ. puesto
Breve descripción del puesto:						

Denominación del puesto	Organismo público o empresa	Periodo trabajado	Años	Meses	Días	Categ. puesto
Breve descripción del puesto:						



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

- PRESIDENTA:** D^a. María Yolanda Luna Rico
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
- SECRETARIO:** D. Juan Jesús González Alemán
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
- VOCALES:** D. Samuel Arístides Viana Jiménez
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
D. Francisco Javier Calvo Sánchez
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
D^a. Gema Morales Martín
TITULADA SUPERIOR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

- PRESIDENTE:** D. Francisco Javier Martínez Marcos
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
- SECRETARIA:** D^a. María Victoria Diez Muyo
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
- VOCALES:** D. Pedro Daniel Martín Pérez
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
D^a. África Barreto Velasco
TITULADA SUPERIOR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES
D. José Luis Casado Rubio
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1

